

TRAMITES Y REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE VISADO DE ENTRADA A LIBIA

2012/09/21

1- Para la obtención de visado (en misión, trabajo, visita o reagrupación familiar) es imprescindible tener una invitación a favor del interesado emitida por una institución jurídica de Libia, a través de la Dirección General de Pasaportes e Inmigración del Ministerio del Interior de Libia.

2- La solicitud de visado ha de presentar ante la Sección de Asuntos Consulares en la sede de la Embajada de Libia en Madrid.

3- Pasaporte en vigor con una validez mínima de (6) meses, y fotocopia de la primera página del mismo.

4- Rellenar el formulario de petición de visado en letras mayúsculas.

5-Dos fotografías tamaño carne –ni fotocopiadas ni escaneada-.

6-carta de de acreditación del solicitante de la empresa a la que pertenece.

7- Presentar comprobante bancario del pago de las tasas de visado indicando en el mismo el nombre del solicitante y concepto del visado.

8- Es sumamente imprescindible indicar en el formulario cargo y profesión del solicitante.

9- Solo

7- Solo se aceptan solicitudes de visado a ciudadanos españoles, y extranjeros residentes en España con Tarjeta de residencia en Vigor.

10-Los visados serán concedidos una vez recibido el Vº.Bº. de las Autoridades competentes en Libia.

LAS TASAS DE VISADOS:-

-Visado de una sola entrada y salida.... 60 Euro

- Visado múltiple..... 80 Euro